

Marzo 1835

Núm. 26.

Domingo 1.º de marzo de 1835.

8 cuartos.

Suscribese en la Redaccion
LIBRERIA DE HERNANDEZ, en las
Cuatro-calles (á donde se di-
rijirán los avisos francos de
porte) á 10 rs. vn. al mes para
los suscriptores de esta ciudad,
puesto en sus casas, y 12 para
los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscriben en la
libreria de Ravola: Valencia,
Cabrerizo: Barcelona, Bergnes
y comp.º: Zaragoza, Polo: Se-
villa, Caro: Valladolid, Rol-
dan; y en Cádiz, Hortal y
comp.º

Sale los martes, jueves y
domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Toledo.—
El Excmo. Sr. secretario de estado y del despa-
cho de lo Interior con fecha 21 del actual me
dice lo que copio.

»S. M. la REINA Gobernadora se ha servido
espedir los tres reales decretos siguientes:—Habién-
dome manifestado mi secretario de estado y del
despacho de lo Interior D. José María Moscoso
de Altamira el estado quebrantado de su salud,
por efecto del constante trabajo á que se ha
dedicado en el desempeño de su ministerio, he
tenido á bien admitir la dimision que ha puesto en
mis reales manos, quedando muy satisfecha
de la lealtad y celo con que ha cumplido
su encargo. Tendréislo entendido y dispondreis
lo necesario para su cumplimiento.—Está rubri-
cado de la real mano.—En palacio á 17 de febrero
de 1835.—A D. Francisco Martínez de la Ro-
sa, presidente del consejo de ministros.

»En prueba de lo muy satisfecha que estoy de
la lealtad y distinguidos servicios que ha hecho al
estado D. José María Moscoso de Altamira du-
rante el tiempo que ha tenido á su cargo la
secretaría del despacho de lo Interior vengo en
concederle la gran Cruz de la real y distinguida
orden de Carlos III. Tendréislo entendido y lo
comunicareis á quien corresponda.—Está rubri-
cado de la real mano.—En palacio á 17 de fe-
brero de 1835.—A D. Tomas Lobo.

»Teniendo en consideracion la acreditada
lealtad y buenos servicios de D. Diego Medra-
no, gobernador civil de Ciudad Real, he veni-
do en poner á su cargo interinamente la secre-
taría del despacho de lo Interior, vacante por
renuncia de D. José María Moscoso de Altami-
ra. Tendréislo entendido y lo comunicareis á
quien corresponda.—Está rubricado de la real
mano.—En palacio á 17 de febrero de 1835.—
Al presidente del consejo de ministros.—De or-

den de S. M. lo comunico á V. S. para su in-
teligencia y efectos correspondientes.

Y yo lo hago á VV. á los propios fines.
Toledo 25 de febrero de 1835.—E. G. I. Fran-
cisco de Galvez.—Señores presidentes y ayunta-
mientos de los pueblos de esta provincia.

Gobierno civil de la provincia de Toledo.—
El Excmo. Sr. secretario del despacho de lo In-
terior en 18 del actual me dice lo que sigue.—
Queriendo S. M. la REINA Gobernadora, dispen-
sar á los criadores toda la proteccion posible, se
ha servido resolver que no obstante lo preveni-
do en la materia por real orden de 16 de julio
último, se faciliten los caballos padres del de-
pósito de esa provincia en la época de la monta,
sin coste ni estipendio alguno, á los dueños
de yeguas que quieran beneficiarlas. Dígolo á
V. S. de real orden para su inteligencia y cum-
plimiento.—Lo que se hace saber á los ayunta-
mientos de la provincia para que por su conduc-
to llegue á noticia de los criadores, y puedan
estos gozar de la gracia que S. M. se ha digna-
do concederles. Toledo 26 de febrero de 1835.—
E. G. I. Francisco de Galvez.

Gobierno civil de la provincia de Toledo.—
Hallándome encargado por S. M. de la supe-
rior inspeccion del depósito de caballos padres
establecido en esta capital, prevengo á los ayun-
tamientos de la provincia que el espresado de-
pósito ó parada de caballos padres se halla es-
tablecido en la plazuela de Santa Isabel de esta
ciudad, á donde podrán acudir los dueños de
las yeguas que quieran hacerlas cubrir con ellos,
sin coste ni estipendio alguno, desde el dia 1.º
del próximo mes de marzo, con tal que dichas
yeguas esten sanas, sean de buena casta y ten-
gan la alzada de siete cuartas lo menos, con
las anchuras y proporciones correspondientes;
debiendo tener entendido que para mayor co-
modidad de sus dueños hallarán en el referido

depósito donde recoger las yeguas gratuitamente, en el caso de que prefiriesen permanecer en ella hasta asegurarse de que han quedado encubadas, á regresar á su pueblo y tener que volver á la repetición del salto. Y para que llegue á noticia de todos, encargo á los presidentes de los ayuntamientos lo hagan saber al público por medio de edictos que harán fijar en los respectivos pueblos de su jurisdicción. Toledo 27 de febrero de 1835.—E. G. I. Francisco de Galvez.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones del Norte de España.—Excmo. Sr.: Es tan extraordinario y crudo el temporal que reina estos ocho días, que es preciso sean de bronce los hombres que resistan á él, teniendo que hacer marchas y contramarchas, combatiendo de día contra los elementos, y no hallando por las noches ni cubiertas donde pasarlas: así es que el ejército operante en esta provincia sufre ya bajas enormes en estos pocos días, y la primera división que he visto esta tarde en Villaba, adonde ha llegado casi sin parar desde los Arcos, me ha causado pena verla. Su comandante el coronel D. Antonio Seoane ha llegado á esta plaza con un espasmo general, que le obligará á quedarse en cama por muchos días; y es una grandísima fortuna que no haya experimentado la misma suerte toda la división. Sin embargo de su estado esta noche descansará, y mañana al amanecer emprenderá la marcha para Elizondo. yendo yo á su cabeza, á pesar del rigor del tiempo y del estado de mi salud, porque así lo exige la posición en que se encuentra la brigada provisional rodeada de la facción. La segunda división pernocta en el pueblo de Ororibja, á legua y media de esta plaza; seguirá mañana la misma dirección que yo, cubriendo mi izquierda; y la derecha me la cubrirá el brigadier Linares.

Lo hago presente á V. E. para que se sirva elevarlo á conocimiento de S. M. la REINA Gobernadora.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 11 de febrero de 1835.—Excmo. Sr.—Francisco Espoz y Mina.—Excmo. Sr. secretario de estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones del Norte.—Plana mayor.—Excmo. Sr.: A las once de la noche de ayer llegaron algunos de mis confidentes dándome la noticia de que los enemigos en la del 11 retiraron su artillería en la dirección de Santesteban, escoltada por cinco batallones, dirigiéndose los cuatro restantes sobre Doña María. Este aviso, confirmado simultáneamente por la sucesiva llegada de los demas emisarios, y atendiendo á una fuerte ventisca que dificultó

(2)

ta el paso del puerto de Velate, me obliga á dar descanso en esta población á la primera división, y en Lizano á la segunda para reponer al mismo tiempo las fuerzas del soldado, que el continuo temporal lo lleva sumamente estropeado: mañana, si la estación lo permite, pasaré Velate con el objeto de marchar á Elizondo, y enterarme por mí mismo de las circunstancias ocurridas á la brigada provisional, la cual se halla libre en dicha fortaleza, según lo verá V. E. por el parte que acabo de recibir del coronel Ocaña, el cual copiado á la letra dice así:

» Brigada provisional.—Excmo. Sr.: A las doce del medio día de ayer abandonaron los enemigos el sitio de Ciga: en seguida dispuse saliesen las compañías de cazadores de la brigada á observarlos, y á muy poco salí yo con los batallones y los heridos para esta villa de Elizondo, á que llegué sin novedad. Los facciosos se retiraron hácia Santesteban; á mi llegada á esta villa me entregó Zugarramurdi las comunicaciones de V. E. del 9 y 10 de este mes.

» En la acción del 7 tuve el sentimiento de perder á los dos gefes del batallón de la Guardia Real, Yarto y Tapia; al comandante del 2º batallón de mi regimiento D. Pedro Rubio; á 3 oficiales y 20 individuos de tropa; habiendo resultado heridos y contusos 5 oficiales mas y 54 de tropa. Aunque conocia los riesgos de mi permanencia en Ciga, los veía mayores y mas próximos en avanzar para Elizondo sin comprometer la mayor parte de la brigada.

» En los días 7, 8, 9 y 10 me estrechó el enemigo considerablemente; pero yo le esperaba tranquilo é impávido desde las casas. El 11, sobre las doce del medio día empezó á hacerme fuego de cañon y obus, que continuó hasta el anochecer del mismo, habiéndome disparado 106 tiros, é introducido dentro de la población y en sus inmediaciones un considerable número de granadas de grueso calibre, que estropearon algunos edificios; pero felizmente solo ofendieron á un soldado. Estoy esperando los cartuchos que han ido á buscar á los Alduides, para municionar la brigada sin desmembrar los que hay en este fuerte. Entre tanto, y mientras recibo órdenes de V. E. para mis ulteriores movimientos, descansa la tropa, y se repone algun tanto de las fatigas y penalidades que ha sufrido.”

Todo lo que elevo á noticia de V. E. para el debido conocimiento de S. M., en la inteligencia de que la segunda división varía de dirección y marcha al nuevo objeto á que la destino.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lanz 13 de febrero de 1835.—Excmo. Sr.—Francisco Espoz y Mina.—Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: En la mañana de este día se han recibido partes de Elizondo de antes de

ayer del comandante del fuerte y del teniente coronel D. León de Iriarte, que confirmaban la noticia de haberse retirado los facciosos de aquellas inmediaciones, y de que la columna del coronel Ocaña había llegado á aquel pueblo. Y por la tarde ha llegado el ayudante del general en jefe D. Lorenzo Pizarro y Ramirez con pliegos de S. E. Ha hecho volver desde Lanz al punto de Villaba un batallón provisional que formó, y que comunmente releva á la brigada provisional, cuando se mueve de dicho pueblo; ha mandado que los dos batallones del regimiento de Mallorca, que hizo venir de la columna del brigadier Linares, pasen á Aoiz á ocupar aquel punto, que desocupará este brigadier para irse á Sos á verificar al cambio de batallones de Guardias que le está prevenido por el capitán general de Aragon, en virtud de órdenes de V. E.; y ha acordado otras medidas cuya ejecucion me encarga. Dice el general que los enemigos siguen retirándose hácia Leyza, y que él piensa pernoctar en Elizondo. Lo hago presente á V. E. para su conocimiento, y á fin de que se sirva, si lo tuviere por conveniente, elevarlo al superior de S. M. la REINA Gobernadora. Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 14 de febrero de 1835. = Excmo. Sr. = Por ausencia y autorizacion del general en jefe, José de Orús. = Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

El comandante general de la provincia de Soria, así que organizó las compañías de preferencia del regimiento cazadores voluntarios de la REINA Gobernadora, salió en persecucion del cura Merino con tres compañías de este cuerpo y 100 lanceros de ISABEL II, mas no habiendo podido alcanzarle en diferentes pueblos por donde tuvo noticias se dirigia, se reunió con el resto de la fuerza del batallón del mismo cuerpo; y ha sido tal la persecucion que se ha hecho contra la faccion de aquel rebelde por esta columna y la del coronel Aspiroz, que se ha visto precisado á dispersar su gente por la parte de Búrgos, abandonando la sierra, de la que se separó el mismo seguido apenas por 40 caballos.

El mismo comandante general manifiesta que la decision, entusiasmo y sufrimiento de todos los individuos de estos cuerpos recientemente formados es tal, que á pesar de ser la primera expedicion, por caminos los mas escabrosos y con un fuerte temporal de nieves, y haber sido necesario forzar las marchas para perseguir de cerca al cura Merino, todos se disputaban á porfia la gloria de alcanzarlo, viéndose en sus semblantes la mayor alegría; por lo que espera que estos cuerpos rivalizarán dentro de poco con las tropas del ejército, y darán dias de gloria á la causa y á las armas de S. M.

Excmo. Sr.: Con efecto el Excmo. Sr. general en jefe salió ayer mañana de Lanz, con solas dos compañías de cazadores, sus ayudan-

tes, algunos flanqueadores y tiradores, y los pocos individuos de la Milicia urbana de caballería nuevamente creada en esta ciudad, que se hallaban con caballos, y se ofrecieron voluntariamente á acompañar á S. E., y á las tres y media de la tarde llegó á Elizondo, á pesar del recio temporal, sin haber tenido el menor tropiezo por parte de los enemigos, ni experimentado ninguna novedad en su salud. Dice en su parte, escrito á las seis de la tarde de ayer, que las noticias que tiene de los facciosos se reducen, á que dos batallones guipuzcoanos y cuatro navarros se hallaban en Legarza, Gaztelu y Doñamaría. Por causa del temporal ha mandado que la division primera del ejército permanezca en Lanz, y la segunda en Lizaso. Por mi parte he dado puntual cumplimiento á las órdenes que recibí ayer, y de que hice indicacion en el parte que dirigí á V. E.

El coronel Gurrea escribe con fecha del 13 desde Tudela, que al dia siguiente saldria de aquella ciudad con el convoy de granos destinado á Estella, y que en seguida se reuniria con el brigadier Lopez en Lerin. Ninguna otra novedad ocurre, ni la hay tampoco en esta plaza; y lo hago presente á V. E. para que se sirva elevarlo á conocimiento de S. M. la REINA Gobernadora. Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 15 de febrero de 1835. = Excelentísimo Sr. = Por ausencia y autorizacion del general en jefe. = José de Orús. = Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

El capitán general de Granada en 16 del actual manifiesta la destruccion de la faccion que á las órdenes de D. José Ignacio Garinendia apareció en las inmediaciones de Motril, con la prision del cabecilla y 14 carabineros de costas licenciados.

INDICE DE LAS REALES ÓRDENES COMUNICADAS DE OFICIO POR ESTE BOLETIN EN EL MES DE FEBRERO ANTERIOR.

Circulares del señor intendente de la provincia de Madrid para que los pueblos que antes pertenecieron á aquella, y ahora corresponden á esta, cumplan con lo que se les está mandado referente á la manda pia forzosa de los testamentos que se otorgan. (Bol. n.º 14.)

Real orden para que en todas las escuelas de primeras letras se use del arte de escribir la letra bastarda española publicado por Don José Francisco de Iturzaeta. (Bol. n.º id.)

Allocucion del gobernador civil interino de esta provincia D. Miguel Cabrera de Nevaros despidiéndose de ella. (Bol. n.º 15.)

Real orden sobre que las contadurías de provincia reciban provisionalmente las cuentas pendientes en las estinguidas comisiones de atrasos de real Hacienda, interin se esta-

- blece la contaduría de arbitrios que ha de entender en ellas. (Bol. n.º id.)
- Orden de esta intendencia participando que el impuesto de 4 mrs. en libra de jahon que deben pagar los pueblos de esta provincia, es el mismo cupo que el que pagaron el año de 1834. (Bol. n.º id.)
- Orden del gobierno civil de esta provincia recomendando la exactitud, celeridad y legalidad con que se ha comportado el ayuntamiento de Mascaraque celebrando el sorteo de la quinta el primero de todos los de esta provincia. (Bol. n.º 16.)
- Real orden declarando que corresponde á los propios de los pueblos la propiedad de los cementerios construidos con sus fondos &c. (Bol. n.º id.)
- Orden del gobierno civil de esta provincia insertando otra circular del de la Mancha para que los pueblos que antes pertenecieron á esta última cumplan lo que dicha orden prescribe. (Bol. n.º id.)
- Id. otra recomendando el noble entusiasmo, patriotismo y desinterés de los ayuntamientos de Talavera, Cedillo, Santa Cruz del Retamar y Ventas de Retamosa por haber colocado en sus salas consistoriales los retratos de SS. MM. (Bol. n.º id.)
- Otra sobre que los ayuntamientos se apresuren á dar los partes al comandante militar ó al juez de partido mas inmediato tan luego que los facciosos entren en su territorio. (Bol. n.º id.)
- Otra para que los alcaldes de los pueblos de la provincia se presenten á recoger los documentos de policía. (Bol. n.º 18.)
- Real orden suprimiendo las comisiones de atrasos encargadas de liquidar las cuentas de los empleados de todos los ramos, igualmente que las de los pueblos por contribuciones devengadas desde el año de 1808 hasta fin de 1825 &c. (Bol. n.º 19.)
- Id. otra para que los gefes políticos nombrados desde el 7 de marzo de 1820 hasta el 30 de setiembre de 1823 disfruten el uniforme y honores de los gobernadores civiles. (Bol. n.º 20.)
- Otra derogando la prueba de limpieza de sangre que se exigia á los jóvenes que desean dedicarse á varias carreras y profesiones dependientes del ministerio del Interior. (Bol. n.º id.)
- Otra para que los gobernadores civiles remitan al ministerio del Interior estados arreglados al modelo, y espresivos de todos los oficios de regidores, secretarios, alguaciles, porteros y demas dependientes de los ayuntamientos que no esten sujetos á renovacion. (Bol. n.º id.)
- Orden de la intendencia de esta provincia trasladando la tarifa á que han de vender la sal desde 1.º de enero de 1835 en los pueblos de la misma. (Bol. n.º id.)
- Orden del gobierno civil de la provincia encargando á los alcaldes y encargados de policía practiquen las mas vivas diligencias para la captura de Eusebio Parra, vecino de Villacañas (Bol. n.º 22.)
- Real orden declarando comprendidos á los sargentos en el decreto de 30 de diciembre próximo pasado referente á la validacion de los empleos obtenidos desde el 7 de marzo de 1820 hasta el 30 de setiembre de 1823. (Bol. n.º id.)
- Real decreto para que sean secuestrados los bienes de todos aquellos que constare haber abandonado sus domicilios para incorporarse á las facciones. (Bol. n.º id.)
- Id. otro para que los alcaldes ordinarios de los pueblos entiendan en los negocios de menor cuantía que dicha orden demarca. (Bol. n.º 23.)
- Id. sobre que no se varíen las inscripciones de Plaza Real con la de Plaza de Isabel II sin real permiso. (Bol. n.º 24.)
- Orden del señor superintendente general de policía del reino encargando á los alcaldes y subdelegados de policía de los pueblos no den pasaporte á ningun vecino para ninguna de las cuatro provincias sublevadas. (Bol. n.º 25.)
- Real orden para que los gastos de papel sellado, porte de correo, franqueo de causas y los demas que se originen en los negocios de oficio correspondientes al juzgado de cada partido, se satisfagan por los propios de cada uno de los pueblos que formen el mismo (Bol. n.º id.)
- Orden del gobierno civil de esta provincia dando á reconocer á D. Juan Pedro Sanz por subdelegado de la real junta superior gubernativa de medicina del reino en esta provincia. (Bol. n.º id.)
- Orden de la intendencia de esta provincia mandando á los pueblos que en ella se espresan cumplan con lo que se les previene referente al ramo de la sal en el Boletín núm. 152. (Bol. n.º id.)
- Id. otra de la misma reencargando á los pueblos que en ella se espresan, concurren á celebrar los encabezamientos del ramo de aguardiente, y se apresuren á verificarlo en la oficina á que corresponde hasta el 10 del próximo marzo, pues de lo contrario se procederá al señalamiento de sus cupos definitivamente. (Bol. n.º id.)

FONDA DE EUROPA.

Hoy domingo 1.º de marzo á las nueve de la noche se celebrará el séptimo Baile de Mascarañ. La orquesta será la del teatro. Habrá un abundante ambigüí, bebidas y helados de todas clases y confiteria. Los billetes se despacharán en el café de los Dos Hermanos, calle Nueva.

Toledo: Imprenta de D. J. de Cea, calle de la Trinidad, núm. 10.